

M. N. y M. L. Prov.<sup>a</sup> del Ayuntamiento

Recibido la muy apreciable del Sr. con la R.<sup>a</sup>edula q  
 se hace V. S. dixime, y enterado del mismo del Sr. M. y  
 de la ord.<sup>n</sup> del Sr. p.<sup>a</sup> q. de lo cociente observando sus  
 jueros, decretos y mandam.<sup>to</sup> del año del 1738, hallo q  
 en esta R.<sup>a</sup> mandado ay varios capitulos muy  
 substanciales, q. notican en los docum.<sup>tos</sup> q. V. S.  
 me cita, y alguna oposicion, entulo q. V. S. previene  
 en ellos, y S. M. ordena harra; y como pudira  
 suceda q. el visitador nombrado por el Intend.  
 del Perul p.<sup>a</sup> el destitucion del Sr. comienza su  
 comision ~~en~~ por el mo, de cuando  
 In lleno cumplim.<sup>to</sup> alas ordenes del Sr. M. sin per  
 de de esta las apreciables del Sr. L. he pensado  
 en menar mi conduccion sobre el sugeto fundam.<sup>to</sup>  
 suplicaxa V. S. una instrucion con la mayor  
 coten.<sup>on</sup> posible sobre lo q. debo executar en cada  
 uno de los capitulos de la R.<sup>a</sup> orden para tener  
 con el sugeto conculco, de q. axtare alomplam.  
 ad. M. y al. S. a una disposicion que de con  
 mejor voluntad desora de q. N. S. M. y M. L.  
 como deos Am. Ayuntamiento. 1746  
 A que no se comprehenden en el axta  
 m.<sup>to</sup> de V. S.